

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVII EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 19 de abril de 1976</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>Nº. 9.967</p> <p>H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>Cnel. CARLOS A. MULHALL Interventor Militar</p> <p>Tte. Cnel. OSVALDO MARIO BAUDINI Ministro de Gob. Just. y Educación</p> <p>Tte. Cnel. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía</p> <p>Cnel. Méd. MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>Capitán (R.) VICTOR ABELARDO MONTOYA Director General</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15 — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.
El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00.
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Posesión Veinteñal y Deslinde . . .	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.				
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Avisos . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese. etc.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 101 del 26- 3-76	— Dispónese la cesación de servicio a personal, dentro de la Unidad de Organización 3	1092
M. de Economía Nº 106	— La Dirección del Fondo Especial del Tabaco queda bajo la directa dependencia de la Secretaría de Estado de la Producción	1092
” ” Nº 110	— Designase interinamente Director Gral. de Inmuebles, al Ing. Samuel Gonorazky	1093

	Pág.
M. de Gobierno Nº 113 del 31- 3-76 — Designase al Sr. Manuel José Castilla, Director de la Biblioteca Pcial. Dr. Victorino de la Plaza.	1093
„ „ Nº 120 „ — Designase al Subof. My. (R.) Sr. Rosendo Soto, Secretario Privado del M. de Gobierno, Justicia y Educación	1093
M. de Economía Nº 125 „ — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto número 490/76	1093
„ „ Nº 126 „ — Interviénese la Dirección Contable de la Gobernación ..	1094
M. de Gobierno Nº 151 del 2- 4-76 — Todo el personal adscripto de la Ad. Pública, deberá reincorporarse en un plazo de 48 horas ..	1094
M. de Economía Nº 156 „ — Designase Director Gral. de Rentas, al Sr. Luis Enrique García Bes	1094
S. G. de la Gob. Nº 175 del 5- 4-76 — Los Sres. Ministros procederán previo estudio de los antecedentes del personal	1095
S. G. de la Gob. Nº 177 „ — Los organismos descentralizados y autárquicos deberán remitir la nómina completa y antecedentes de todos sus funcionarios y empleados ..	1095
M. de B. Social Nº 181 „ — Designase al Sr. Alberto Serfaty Arteche, Director de la Dirección de Deportes y Cultura Física ..	1096
M. de Gobierno Nº 184 del 6- 4-76 — Designase al Sr. Miguel Angel Salom, Interventor del Consejo Gral. de Educación	1096
„ „ Nº 185 „ — Dispónese el cese en sus funciones, del Intendente de la Municipalidad de El Galpón, Sr. Walter R. Vanetta	1096
„ „ Nº 186 „ — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, del Sr. Victor Luis	1096
„ „ Nº 198 „ — Dispónese el cese de sus funciones a miembros del Poder Judicial	1096
„ „ Nº 202 „ — Designase al Sr. Tenl. (R.) Dn. Celedonio Alberto Samame Director Gral. del Registro Civil de la Provincia	1097
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 98 al 100; 102 al 105; 107 al 109; 111; 112; 114; 116 al 119; 121; 122; 123; 124; 127 al 138)	1097
EDICTO DE MINAS	
Nº 23925 — Sabina R. de Wehmer	1099
Nº 23924 — Francisco Iacuzzi	1099
LICITACION PUBLICA	
Nº 23951 — M. de B. Social, Lic. Nº 7	1099
Nº 23906 — Ministerio de Defensa, Licitación Pública Nº 01/76	1100

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23950 — Roque Armengot	1100
Nº 23886 — Juan Antonio Rivelli	1100
Nº 23885 — Guadalupe Flores	1100
Nº 23884 — Ferrero Amadeo	1100

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 23926 — Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Salta Ltda.	1100
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 23928 — Juan Zannier e Hijo S. R. L. 1100

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23957 — Asociación Gral. Güemes, para el día 28-4-76 1101
 Nº 23956 — Bco. del Noroeste Coop. Ltda., para el día 14-5-76 1101
 Nº 23955 — Club Atlético Nobleza, para el día 9-5-76 1102
 Nº 23954 — Club Atlético Chicoana, para el día 7-5-76 1102
 Nº 23952 — Asociación Educadores Especializados de Salta, para el día 8-5-76 1102
 Nº 23949 — Cooperativa de Consumo Bancaria Salta Ltda., para el día 30-4-76 1103
 Nº 23940 — Remy S.A., para el día 23-5-76 1103
 Nº 23937 — Radiodifusora General Güemes S.A., para el día 6-5-76 1103
 Nº 23936 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A., para el día 5-5-76 1104
 Nº 23933 — Conciel S. A., para el día 30-4-76 1104

BALANCE GENERAL

Nº 23953 — Club Atlético Independiente 1105

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de marzo de 1976

DECRETO Nº 101

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 33.058/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante Memorandum Interno Nº 59 de fecha 30 de marzo del año en curso, emitido por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, se solicita se deje sin efecto la designación de Personal dentro de la Unidad de Organización 3 y que no cuente con seis (6) meses de antigüedad; y

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 3º inciso g) de la Ley número 3957/64;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la cesación de sus servicios, al personal que a continuación se detalla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica, a partir de la fecha del presente Decreto y en mérito a las disposiciones contenidas en el artículo 3º inciso g) de la Ley número 3957/64:

CATALINA GUTIERREZ DE AMELUNGE, Personal Ingresante, clase 11, personal de servicio de la Dirección de Acción Social, afectada mediante Resolución Nº 215/76, a Farmacia de Campaña con funciones administrativas.

BEATRIZ MERCEDES DIAZ, Personal Ingresante, clase 02, administrativo de la Dirección de Familia y Minoridad.

JORGE ESCALANTE, Personal Ingresante, clase 11, personal de servicio de la Dirección de Familia y Minoridad.

RAFAEL EUSTAQUIO HEREDIA, Personal Ingresante, clase 02, administrativo de la Dirección de Familia y Minoridad.

ALFREDO CILABERT, categoría 16, clase 02, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — Dejar sin efecto las siguientes designaciones temporarias a partir de la fecha del presente Decreto:

JUAN CARLOS SALVA, Administrativo, categoría 19, de la Dirección de Acción Social.

VICTOR MANUEL FERNANDEZ, Administrativo, categoría 19, de la Dirección de Acción Social.

HUGO ALBERTO SOSA, categoría 17, Dirección de Deportes y Cultura Física, Decreto número 444/76.

ALFREDO LOPEZ, categoría 17, Dirección de Deportes y Cultura Física, Decreto Nº 448/76.

MICUEL ANGEL MOLINA, categoría 13, Encargado de Depósito de la Dirección de Familia y Minoridad.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Remis

Jozami

Salta, 26 de marzo de 1976

DECRETO Nº 106

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1075 de fecha 3/9/73

y los objetivos de reordenamiento y racionalización en que se encuentra empeñado el gobierno de la Intervención Militar en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración del Fondo Especial del Tabaco se encuentra en el área de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

Que en las Provincias productoras de tabaco, el control del acopio y pago del sobreprecio del Fondo Especial del Tabaco se canalizan a través del área de Agricultura o Asuntos Agrarios;

Que en el orden nacional, todos los aspectos relacionados con la producción tabacalera se localizan en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería;

Que por todo ello, y a fin de lograr la debida coherencia en las estructuras administrativas, se hace necesario ubicar el organismo de referencia en el área de Secretaría de Estado de la Producción;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO queda bajo la directa dependencia de la SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION.

Art. 2º — Derógase lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1075 de fecha 3 de setiembre de 1973, en cuanto a la dependencia del citado organismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Delucchi

Mendíaz

Salta, 26 de marzo de 1976

DECRETO Nº 110

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-11601/76.

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Civil José P. Díaz Puertas al cargo de Director General de Inmuebles, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que aceptada la misma, se hace necesaria la designación del funcionario que en forma interina, se hará cargo del citado organismo hasta tanto se provea la designación de su titular;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director General de Inmuebles, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al Jefe del Departamento Técnico del citado organismo ingeniero SAMUEL GONORAZKY, hasta tanto se provea la designación del titular.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Delucchi

Mendíaz

Salta, 31 de marzo de 1976

DECRETO Nº 113

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor MANUEL JOSE CASTILLA, clase 1916, M. I. número 3.949.853, poeta y escritor, en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

DECRETO Nº 120

Salta, 31 de marzo de 1976

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de servicios,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del 23 de marzo del año en curso, en la Jurisdicción 3, clase 02, categoría 17, al Subof. My. (R.) Sr. ROSENDO SOTO, M. I. Nº 7.210.121, quien desempeñará las funciones de Secretario Privado del Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Salta, 31 de marzo de 1976

DECRETO Nº 125

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 490/76, por el que se prorroga hasta el 30/6/76 las designaciones temporarias y contratos comprendidas en el decreto Nº 3907/75; y,

CONSIDERANDO:

Que la Política de austeridad y racionalización administrativa impuesta por el Gobierno Militar en la Provincia impone tomar los recaudos necesarios, tendientes a adecuar el Presupuesto General de la Provincia, a las exigencias e instrucciones impartidas por el Gobierno Central,

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 490/76, en cuanto se refiere al personal que presta servicios en el Ministerio de Economía y organismos de su dependencia, y a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, facúltase al señor Ministro de Economía a reconsiderar los casos particulares, que por razones del mejor servicio aconsejen tomar tal resolución.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL
Delucchi
Mendíaz

Salta, 31 de marzo de 1976

DECRETO Nº 126

Ministerio de Economía

VISTO los objetivos fijados en el Acta para el proceso de reorganización nacional,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Interviéndose la Dirección Contable de la Gobernación, a los efectos de constatar la posible existencia de anomalías administrativas en su manejo.

Art. 2º — Designase interventor de la citada Dirección, al Contador Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N., don ROQUE ALBERTO RUEDA, con las facultades inherentes al titular del organismo intervenido.

Art. 3º — Facúltase al funcionario designado por el artículo anterior para proceder a instruir los correspondientes sumarios administrativos, en el supuesto de detectar irregularidades que hagan procedente su investigación, para lo cual podrá designar sus colaboradores, adscribiendo el personal necesario, previa autorización de los titulares de los respectivos organismos de los cuales los mismos dependan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL
Delucchi
Mendíaz

Salta, 2 de abril de 1976

DECRETO Nº 151

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y considerando las necesidades de reordenamiento y racionalización administrativa,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Todo el Personal de la Administración Pública Provincial, Organismos descentralizados y autárquicos, que con anterioridad al día veintitrés (23) de marzo de 1976, inclusive, haya sido adscripto o afectado por cualquier acto a otro Organismo, deberá reincorporarse en un plazo de 48 horas a partir de la fecha del presente decreto a su Organismo de origen. A tal fin, y dentro del plazo señalado, hará entrega a las autoridades correspondientes de todas las actuaciones y elementos que tengan a su cargo con motivo de su desempeño.

Art. 2º — El personal de la Ex-Legislatura (Cámara de Diputados y Senadores), que al 23-3-76 estuviere incorporado a la planta permanente de la actual Dirección de Información Legal, Bibliográfica y de Prensa y que por lo tanto no hubiere sido absorbido presupuestariamente por otros organismos, deberá reintegrarse a la misma dentro del plazo de 48 horas quedando a disposición del señor Ministro de Gobierno, quien dispondrá del mismo prioritariamente. El personal, que a criterio del señor Ministro de Gobierno resulte excedente y que por sus antecedentes de carrera se estime debe ser reubicado, será puesto dentro del plazo de siete (7) días a disposición de la Dirección General de Administración de Personal, la que de acuerdo a la necesidad de cada Organismo, realizará las gestiones necesarias para su ubicación definitiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL
Baudini
Remis
Delucchi

Salta, 2 de abril de 1976

DECRETO Nº 156

Ministerio de Economía

VISTO la vacante existente de Director General de Rentas y atento a las necesidades imprescindibles de servicio,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director General de Rentas, al Cr. LUIS ENRIQUE GARCIA BES, L. E. Nº 8.089.643, clase 1945, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Delucchi

Mendíaz

Salta, 5 de abril de 1976

DECRETO Nº 175

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el proceso de reorganización y racionalización administrativa, encarado por el Poder Ejecutivo,

El Interventor Militar en la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Los señores Ministros procederán previo estudio de los antecedentes del personal, a arbitrar los medios para la inmediata eliminación de los agentes incorporados irregularmente a cada organismo, debiendo, para la instrumentación de la correspondiente resolución y en caso de ser estrictamente necesario, recabar el asesoramiento de la Dirección General de Administración de Personal de la Provincia.

Art. 2º — Para los casos de personal prescindido, con intervención directa de los distintos ministerios y que por razones de procesamiento técnico y/o legal, deban ser tramitados por la Dirección General de Administración de Personal, las mismas serán acompañadas de todos los antecedentes que determinaron su resolución.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Delucchi

Remis

Mendíaz

Salta, 5 de abril de 1976

DECRETO Nº 177

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el estado actual que presenta la situación de los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con todos los antecedentes y datos ciertos que posibiliten la obtención de un diagnóstico serio sobre los recursos humanos que dispone el Estado Provincial, su ubicación, situación de revista y adecuación legal de su designación,

Que los elementos precedentemente indicados harán posible la formulación de las normas que

deben dictarse para su mejor ordenamiento, distribución y funcionamiento racional del aparato estatal,

Que, a fin de instrumentar tales propósitos, se hace necesario centralizar en un organismo con competencia específica en la materia, como lo es la Dirección General de Administración de Personal, el registro de antecedentes y datos de carrera de los agentes dependientes de los organismos descentralizados y autárquicos, que hasta el momento no se llevan en la mencionada repartición; procedimiento que de modo alguno implica cercenar las facultades que le son propias a las entidades autárquicas, tratándose solo del legítimo ejercicio del control de gestión y legalidad que sobre ellas tiene el Poder Central;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los organismos descentralizados y autárquicos deberán remitir a la Dirección General de Administración de Personal de la Provincia, antes del quince (15) de abril del año en curso, la nómina completa con los antecedentes, datos personales y de carrera de todos sus funcionarios y empleados, cualquiera sea su forma de designación y situación de revista. Asimismo y en forma permanente, comunicarán al mencionado organismo las novedades que se produzcan en la situación de sus agentes.

Art. 2º — Los organismos mencionados en el artículo anterior, realizarán a partir de la fecha del presente decreto el procesamiento mensual de sueldos del personal de su dependencia, cualquiera sea su situación de revista a través del Centro Único de Procesamiento de Información (C. U.P.I.S.), previa intervención de la Dirección General de Administración de Personal para los controles pertinentes. Si por insalvables razones de orden técnico, dicho procesamiento no puede concretarse para las liquidaciones correspondientes al mes de abril, las autoridades respectivas enviarán a la Dirección General de Administración de Personal, una vez producido el pago de haberes, e indefectiblemente antes del día 10/4/76, copia de las planillas respectivas.

Art. 3º — La Dirección General de Administración de Personal, mediante circulares, impartirá las instrucciones y reglas tendientes al mejor cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente decreto, pudiendo destacar a sus funcionarios para la realización de controles e inspecciones en los organismos mencionados.

Art. 4º — Las autoridades superiores de cada organismo arbitrarán los medios y serán directamente responsables del cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Remis

Delucchi

Salta, 5 de abril de 1976

DECRETO Nº 181

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 33.136/76 - Cód. 66.

VISTO que mediante memorándum interno número 67 de fecha 1º de abril del año en curso, emanado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, solicita la designación del señor ALBERTO SERFATY ARTECHE, como Director de la Dirección de Deportes y Cultura Física;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor ALBERTO SERFATY ARTECHE, L. E. número 4.244.167, clase 1929, en el cargo de categoría 23, clase 02, como Director de la Dirección de Deportes y Cultura Física.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Remis

Jozami

Salta, 6 de abril de 1976

DECRETO Nº 184

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**El Interventor Militar en la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor MIGUEL ANGEL SALOM, C. 1924, M. I. Nº 3.903.141, M.N.N., en el cargo de Interventor del Consejo General de Educación, quien tendrá además las funciones inherentes al H. Consejo del citado organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Salta, 6 de abril de 1976

DECRETO Nº 185

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 12, de fecha 24-3-76,

El Interventor Militar en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de El Galpón, departamento de Metán, del señor WALTER RAMON VANETTA.

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Intendente Municipal de El Galpón, de-

partamento de Metán, al Sargento Ayudante G. N. (R.) Dn. JUAN PEDRO DUPLATT, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido que el nombrado desempeñará además de las tareas que le son propias al Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Salta, 6 de abril de 1976.

DECRETO Nº 186

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto nº 12 de fecha 24-3-76,

El Interventor Militar en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, departamento del mismo nombre, del señor VICTOR LUIS.

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, departamento del mismo nombre, al Sub-Oficial Principal (R) G. N. Dn. ESPIRITU TARIFA, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido que el nombrado desempeñará además de las tareas que le son propias al Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Salta, 6 de abril de 1976.

DECRETO Nº 198

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las disposiciones contenidas en el decreto nº 11, de fecha 24 de marzo del año en curso, mediante el cual se declara en comisión a todos los integrantes del Poder Judicial de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Militar en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el cese de sus funciones, a partir del día 1º de abril del año en curso, a los siguientes miembros del Poder Judicial:

Distrito Judicial del Centro:

—Vocal de la Cámara del Crimen nº 1: Dr. HECTOR YARADE.

—Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO.

- Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. JULIO ARGENTINO ROBLES.
- Vocal del Tribunal del Trabajo nº 2, Dr. MARIO NORBERTO ZENZANO.
- Juez de Menores: Dr. JUAN JOSE COLL.
- Juez de Minas: Dr. MARCELO SERGIO O'CONNOR.
- Juez de Instrucción de 2da. Nominación: Dr. ALBERTO JAVIER ALDERETE.
- Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo nº 1, Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN.
- Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo nº 2, Dra. ANA HELENE BOTHAMLEY DE IBARRA.
- Secretario del Registro Público de Comercio: Dr. EMILIO CORNEJO COSTAS.

Distrito Judicial del Norte:

- Juez de Instrucción, Correccional y de Menores nº 1, Dra. IRENE ACOSTA.
- Juez de Instrucción, Correccional y de Menores nº 2, Dr. CARLOS EVARISTO LINARES.

Distrito Judicial del Sur:

- Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. EDGARDO VICENTE LOPEZ.
- Juez de Instrucción, Correccional y de Menores nº 2, Dr. ABDO ALBERTO FLORES.
- Defensor de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces: Dr. TEOBALDO RENE OSORES.

Art. 2º — Remítase copia del presente decreto, al señor Ministro de FERIA de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y a los efectos legales pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

Salta, 6 de abril de 1976.

DECRETO Nº 202

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
El Interventor Militar en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Tte. Cnel. (R) Dn. CELEDONIO ALBERTO SAMAME, M. I. nº 800.948, en el cargo de Director General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MULHALL

Baudini

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 98

Ministerio de Bienestar Social - 26-3-76 — Recházase la renuncia del Dr. José Antonio Gutiérrez, al cargo de Director Provincial de Bioquímica.

DECRETO Nº 99

Ministerio de Bienestar Social - 26-3-76 — Designase al Sub-Oficial Principal, Martín Cabral, en el cargo de Interventor del Taller de Movilidad, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares.

DECRETO Nº 100

Ministerio de Bienestar Social - 26-3-76 — Autorízase al Dpto. de Compras de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio del rubro, a convocar a Licitación Pública para la adquisición de Leche Entera en Polvo, con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

DECRETO Nº 102

Ministerio de Bienestar Social - 26-3-76 — Acéptase la renuncia de la señora Alicia Morales de Castillo, personal dependiente del Dpto. de Reconocimientos Médicos y Licencias.

DECRETO Nº 103

Ministerio de Bienestar Social - 26-3-76 — Acéptase la renuncia de la señora Magdalena Díaz de Flores, personal de servicios del Hospital Melchora F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera.

DECRETO Nº 104

Ministerio de Bienestar Social - 26-3-76 — Designase al Sub-Oficial, Sargento 1º Agustín Hoyos, en el cargo de Director de Acción Social.

DECRETO Nº 105

Ministerio de Bienestar Social - 26-3-76 — Autorízase al Dpto. de Compras de la Dirección Gral. de Administración del M. de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública para la adquisición de elementos de bazar con destino al Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

DECRETO Nº 107

Ministerio de Economía - 26-3-76 — Acéptase

tase la renuncia del señor Juan Bernabé María, al cargo de Director de la Dirección de Colonización y Tierras Fiscales.

DECRETO Nº 108

Ministerio de Economía - 26-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones del señor Juan Pedro Dioli, de la Secretaría de Estado de Minería, Geología e Hidrogeología.

DECRETO Nº 109

Ministerio de Economía - 26-3-76 — Acéptase la renuncia del Ing. José P. Díaz Puertas, Director General de Inmuebles.

DECRETO Nº 111

Ministerio de Economía - 26-3-76 — Ampliase hasta la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000), mensuales el aporte a liquidar a favor de la Dirección Gral. de Fabricaciones Militares, Centro de Exploración Geológico Minero 11.

DECRETO Nº 112

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Acéptase la renuncia de la señora Sofía Castillo de Franzone, Directora de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

DECRETO Nº 114

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de la localidad de Cachi, del señor Juan Choque, y designase en reemplazo del citado, al Sr. Sub Principal (R), Dn. Enrique Peiró.

DECRETO Nº 116

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Acéptase la renuncia del señor Luis Xamena, al cargo de Interventor de la Municipalidad de La Caldera, y designase interinamente en reemplazo del citado, al Sub-Oficial Mayor (R) Dn. Armando Fernández.

DECRETO Nº 117

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Intendente Municipal de El Quebrachal (Dpto. de Anta), del señor Elías Nayar, y designase en reemplazo del citado, al Sub-Oficial (R) Dn. Juan Primitivo García.

DECRETO Nº 118

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de La Merced (Dpto. Cerrillos), del señor Alfredo Jorge, y designase en reemplazo del citado, al Sub-Oficial Mayor (R) Dn. José Nicanor Yáñez.

DECRETO Nº 119

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Dispónese la baja de los señores Prefecto, Dn. Eddy Outes, Sub-Prefecto Superior de Seguridad, Dn. Miguel Angel Chuichui Ramos y Sub-Prefecto de Seguridad, Dn. Luis Angel Clavell, personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

DECRETO Nº 121

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Acéptase la renuncia del Dr. Marcelo López Arias, Juez de Instrucción 4ta. Nominación.

DECRETO Nº 122

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Danse por terminadas las funciones del Dr. Alberto Reymundo Sosa, en el cargo de Oficial Principal (Asesor Letrado) de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 123

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Rescínese a partir del día 23 de marzo del año en curso, el contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el señor Osfaldo Froilán Bravo.

DECRETO Nº 124

Ministerio de Gobierno - 31-3-76 — Déjase sin efecto con anterioridad a la fecha de su emisión, el decreto nº 282 del 12-11-76, mediante el cual se contrataba los servicios de la señora Antonia Pons de Gutiérrez.

DECRETO Nº 127

Ministerio de Economía - 31-3-76 — Encárgase interinamente el despacho de la Dirección de Colonización y Tierras Fiscales, al Director Gral. de Agricultura y Ganadería, Ing. Agr. Mladen Toncovich.

DECRETO Nº 128

Ministerio de Bienestar Social - 31-3-76 — Acéptase la renuncia del doctor Ignacio Alfredo Militello, Médico Asistente del Dpto. de Reconocimientos Médicos y Licencias.

DECRETO Nº 129

Ministerio de Bienestar Social - 31-3-76 — Acéptase la renuncia del doctor Alberto Manuel Abdo, Director de la Dirección de Maternidad "Luisa B. de Villar" y designase en reemplazo del citado, al doctor Andrés Estrada.

DECRETO Nº 130

Ministerio de Bienestar Social - 31-3-76 — Acéptase la renuncia del señor Dionisio Armando Puz, personal dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad.

DECRETO Nº 131

Ministerio de Bienestar Social - 31-3-76 — Déjase cesante por abandono de servicio, al Sr. José Manuel Vargas, personal de servicio del Taller de Movilidad de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

DECRETO Nº 132

Ministerio de Bienestar Social - 31-3-76 — Acéptase la renuncia del señor Mateo Chosco, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de Poscaya (Dpto. de Santa Victoria Oeste), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

DECRETO Nº 133

Ministerio de Bienestar Social - 31-3-76 — Promuévese a personal dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad.

DECRETO Nº 134

Ministerio de Bienestar Social - 31-3-76 — Designase al doctor Carlos Alberto Flores, Director de la Dirección de Familia y Minoridad.

DECRETO Nº 135

Ministerio de Bienestar Social - 31-3-76 — Acéptase la renuncia del doctor Héctor Ramón Caruso, al cargo de Director Gral. de la Dirección Provincial de Higiene Social.

DECRETO Nº 136

Ministerio de Bienestar Social - 31-3-76 — Ampliase el decreto nº 23 del 25-3-76, referente a la designación del Mayor Médico, Dn. Miguel Angel Andrade.

DECRETO Nº 137

Ministerio de Gobierno - 1-4-76 — Acéptase la renuncia del señor Ricardo López Fléming, al cargo de Director del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia.

DECRETO Nº 138

Ministerio de Bienestar Social - 1-4-76 — Acéptase la renuncia del doctor Luis Gómez, al cargo de Director de Consultorios Periféricos. Danse por terminadas las funciones del doctor Lisandro Lávaque, al cargo de Director de la Dirección de Epidemiología.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 23925

T. Nº 10678

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Sabina R. de Wehmer, el 9 de junio de 1975, por Expte. Nº 9295-W, ha solicitado en el departa-

mento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde la pirámide de hierro en el Paso Llullaillaco Norte se mide 1.000 metros az. 215º para llegar al punto de partida (PP), 400 metros az. 125º hasta 1, 3.600 metros az. 125º hasta 2, 5.000 metros az. 215º hasta 3, 4.000 metros az. 305º hasta 4, 3.200 metros az. 35º hasta 5, de allí 2.000 metros az. 51º hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 1.960 Has. por superponerse en 40 Has. a la República de Chile. La superficie libre resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 9 al 26-4-76

O. P. Nº 23924

T. Nº 10677

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco Iacuzzi, el 27 de mayo de 1975, por Expte. Nº 9290-Y, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Llullaillaco se mide 2.500 metros az. 216º para llegar al punto de partida (PP), de allí 3.333 metros al Este hasta el 1, de allí 500 metros al Sur hasta el 2; de allí 2.200 metros al Oeste hasta el 3; de allí 5.000 metros al Sur hasta el 4; de allí 2.200 metros al Este hasta el 5, de allí 500 metros al Sur hasta el 6, de allí 3.333 metros al Oeste hasta el 7, de allí 6.000 metros al Norte hasta cerrar con el punto de partida una superficie libre aproximada a 900 Has. por superponerse al Expte. 8894-W-74 en aproximadamente 1.100 Has. La superficie libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 6 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 9 al 26-4-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23951

F. Nº 3355

Ministerio de Bienestar Social**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****"Instalación de Gas Natural"**

Llámanse a LICITACION PUBLICA Nº 7, para el día 7 de mayo de 1976 a hs. 10, a día subsiguiente si éste fuera feriado para la INSTALACION DE GAS NATURAL, en el Edificio Central del Ministerio de Bienestar Social. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de PESOS 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - SALTA.

Hugo M. Montiel

2do. Jefe Dpto. Compras

D. V. \$ 204,-

e) 19 al 21-4-76

O. P. Nº 23906

F. Nº 3349

Ministerio de Defensa**Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA***

Llámase a Licitación Pública Nº 01/76 con apertura para el día 3 de mayo de 1976 a horas 12 y 30 por la provisión de electrodos, soldaduras, pasta fundente p/soldadura, varillas de bronce,

aleación de estaño-plomo, pinzas, cepillos, etc. Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta, y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Roberto Arnedo

Encargado de Compras

D. V. \$ 244,-

e) 7 al 20-4-76

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 23950

T. Nº 10702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del doctor Luis Alberto Boschero cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Roque Armengot (Expte. 44978/75), para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 10 de marzo de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 14 al 29-4-76

O. P. Nº 23886

T. Nº 10653

Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RIVELLI - Testamentario. Expte. Nº 63.147/75. — Publíquese edictos por diez días. Salta, 10 de noviembre de 1975. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23885

T. Nº 10649

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE GUADALUPE FLORES". Expte. Nº 48.863/72, cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derechos, a los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. — Salta, 7 de noviembre de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaría.

Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

O. P. Nº 23884

T. Nº 10648

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: "FERRERO Amadeo - SUCESORIO". Expte. Nº 28.056/75, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. - Publicación por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 10 de octubre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.

e) 2 al 19-4-76

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 23926

T. Nº 10679

Se comunica por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 11867, que la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Salta Ltda., con domicilio en calle Tucumán Nº 835, vende los ómnibus Nros. 3, 12, 17, 21, 15, 30, 34, 6, 13, 39, 42, 40, 44, 48, 20, 49, 52, 55, que estaban afectados a las líneas urbanas 4 y 10, a la sociedad denominada "Transporte Automotor La Unión S.R.L.". Oposiciones de ley en el domicilio del Contador Público Nacional Roberto M. Rodríguez, calle Alsina 726 Ciudad.

Por Transportes La Unión S.R.L., Rep. por Alfredo O. Ontiveros y Víctor H. Olañeta.

Antonio A. Cirer
Interventor en COTAS

Imp. \$ 180,-

e) 9 al 19-4-76

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 23928

T. Nº 10681

Se hace saber que por haber vencido su plazo contractual, sin prorrogarse en término, se disuelve sin liquidar la firma JUAN ZANNIER E HIJO S.R.L., con sede en Las Palmeras 46, Salta; y se transfiere su fondo de comercio como aporte de capital a la nueva sociedad a constituirse, de igual denominación y sede, teniendo ambas como objeto, la industrialización y comercialización de bebidas gaseosas sin alcohol. Para oposiciones en Adolfo Güemes 238, Salta.

Jorge Fassoni

Imp. \$ 180,-

e) 12 al 20-4-76

definida en el artículo 26 inciso "f" de los estatutos";

- f) Disposición Transitoria: "El Directorio queda facultado para establecer un plazo no menor de 30 días ni superior a 90 días, para que los socios cuyo capital accionario no alcance al nuevo valor de una acción que se establece por el artículo 8º, integren la diferencia hasta alcanzar la suma fijada en el mismo, a cuyo efecto deberá notificarse de manera fehaciente a los interesados en el último domicilio registrado en la entidad mediante circular expresa.

"Vencido el plazo de requerimiento sin que el socio hubiere cumplimentado ésta se lo considerará como renunciante, pasando el saldo integrado a una cuenta, especial en la que permanecerá a su disposición durante el plazo legal de prescripción. El requerimiento que a tal efecto se realice a los socios en esta situación, deberá contener la transcripción de la presente cláusula".

El Directorio

3 de marzo de 1976

Art. 32º de los estatutos sociales: "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes.

"Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma de estatutos, para lo cual se requerirá las tres cuartas partes de los votos presentes. Los que se abstuvieran de votar, serán considerados ausentes.

"Los miembros del Directorio no pueden votar sobre la aprobación del balance ni de las resoluciones referentes a su responsabilidad.

"La asamblea podrá suspender su sesión y diferir su continuación para la fecha que resolviere sin necesidad de nueva convocatoria, y continuará sesionando válidamente con el número de los socios que concurra.

"El presidente de la asamblea, tiene voto en caso de empate".

Nota: En caso de presentarse más de una lista de candidatos, la hora de los comicios se fija entre las 20 y 22 horas del día indicado (Art. 37º de los estatutos sociales). Los candidatos que se propongan deben cumplimentar los requisitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras Nº 18.061, su modificatoria ley Nº 20.574 y la Ley Nacional de Sociedades Cooperativas Nº 20.337.

Deberá darse cumplimiento a lo establecido por circular B. 967 del Banco Central de la República Argentina.

José Giné

Director Secretario

Imp. \$ 820.

José Manuel Vidal

Presidente

e) 19-4-76

O. P. Nº 23955

T. Nº 10707

CLUB ATLETICO NOBLEZA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Nobleza, convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo del corriente año a horas 10, en el local de su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Ejercicio 1975.
- 2º Elección de Comisión Directiva.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 4º Renovación total del Estatuto.

Eugenio Pantoja

Secretario

Héctor R. Ordoñez

Presidente

Imp. \$ 81,00

e) 19-4-76

O. P. Nº 23954

T. Nº 10706

CLUB ATLETICO CHICOANA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Chicoana, convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de mayo del corriente año a horas 19,30 en el local Municipal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Ejercicio 1975.
- 2º Elección de Comisión Directiva.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 4º Renovación total del Estatuto.

Julio R. Velázquez

Secretario

Ramón López

Presidente

Imp. \$ 76,00

e) 19-4-76

O. P. Nº 23952

T. Nº 10705

ASOCIACION DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS DE SALTA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, y a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los asociados de la Asociación de Educadores Especializados de Salta, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de mayo de 1976 a horas 18, en el local de la calle Balcarce Nº 878 de esta ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos, e informe de la Comisión de Fiscalización, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 3º Consideración del incremento de la cuota social.

4º Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

La Comisión Directiva

Rosina Lacasa de Gamiz
Secretaria

Graciela Villar de Galíndez
Presidenta

Imp. \$ 170.-

e) 19-4-76

O. P. Nº 23949

T. Nº 10701

**COOPERATIVA DE CONSUMO BANCARIA
SALTA LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a ustedes a la asamblea general ordinaria y acto eleccionario que se celebrará el día 30 de abril de 1976, a horas dieciocho, en el local de calle Sarmiento 301 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Oficialización de listas de accionistas en condiciones de ser electos conforme a los estatutos.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales, Cuadros de Ingresos y Egresos por los ejercicios cerrados al 31-12-74 y 31-12-75.
- 4º) Sanción de los retornos a repartir según el proyecto sometido por el Consejo de Administración.
- 5º) Elección de una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 6º) Renovación total del consejo de administración por terminación de mandatos de los siguientes miembros:
 - a) Por dos años: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y seis vocales titulares.
 - b) Por un año: tres vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.
- 7º) Escrutinio.

**Disposiciones reglamentarias para la
asamblea**

Art. 37: ...“Tienen voz y voto los asociados que hayan integrado por lo menos veinte (20) cuotas sociales y los que no se encuentren en mora respecto a la integración en pagos periódicos y cuya antigüedad sea de seis meses, excepto en la primera asamblea ordinaria. A falta de alguno de estos requisitos, sólo tendrán derecho a voz”.

Art. 37: ...“Las asambleas se considerarán legalmente constituidas por la presencia de la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse quórum, se celebrará la asam-

blea cualquiera sea el número de asociados presentes. Esta disposición rige también para el caso de reformas de los estatutos”.

Ruvén Reginaldo Gordillo
Secretario

Mario Angel Goytea
Presidente

Imp. \$ 215.

e) 14 al 22-4-76

O. P. Nº 23940

T. Nº 10692

REMY S. A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de Remy S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de abril de 1976 a horas 18, en el local de la Sociedad sito en calle Del Milagro Nº 278 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 3º Elección de cuatro (4) Directores titulares, Un (1) Síndico titular y Un (1) Síndico suplente, para un nuevo período de Un (1) año.
- 4º Consideración de la Actualización Contable Ley Nº 19.742.
- 5º Consideración del Programa de Distribución de Utilidades.
- 6º Consideración del programa de ampliación del capital social por capitalización del saldo de reavalúo contable Ley Nº 19.742.
- 7º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas del Estatuto Social para concurrir a la Asamblea.

EL DIRECTORIO

REMY S. A.

Pedro Félix Remy Solá
Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 13 al 19-4-76

O. P. Nº 23937

T. Nº 10689

RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Radiodifusora General Güemes S. A. a Asamblea General Ordinaria, conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a efecto el día 6 de Mayo de 1976, a horas 19,30 en el local de calle Belgrano Nº 985, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accio-

nistas para la aprobación y firma del Acta de la presente asamblea.

- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico, correspondiente al Décimo Octavo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 3º Elección de Directores titulares y suplentes que cesan en sus funciones.
- 4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 5º Consideración de la disolución de la Sociedad y en caso afirmativo su liquidación.

Salta, abril de 1976.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180,-

e) 13 al 21-4-76

O. P. Nº 23936

T. Nº 10688

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Estudio Enrique Larrán y Asociados S. A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1976 a horas 11, en calle Buenos Aires Nº 68, 1er. piso, Oficina 7, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración del Balance General, Estudio de Resultados de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al ejercicio 1975.
2. Designación de nuevo Directorio y Síndico y sus retribuciones.
3. Aumento de Capital conforme artículos 188 y 234 de la ley 19.550.

Imp. \$ 180,-

e) 13 al 21-4-76

O. P. Nº 23933

T. Nº 10685

CONCIEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONCIEL S.A., a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 30 de abril del año en curso, a horas 20 en el local de calle Mariano Benítez Nº 530 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/75.
- 3) Consideración y destino contable, Revalúo Contable Ley 19.742 practicado al 31/12/75.
- 4) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades, Remuneración del Directorio, Síndico y Gratificación al personal, necesidad de exceder a lo establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6) Designación de 2 (dos) accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, abril de 1976.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180.-

e) 12 al 20-4-76

Sección BALANCE

O. P. Nº 23953

T. Nº 10657 - 10703

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE
BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1975

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

Caja	12.761.91	
Bco. Provincial c/cte.	4.043.40	16.805.31

BIENES DE USO

Equipos y Ut. Deportivos	2.461.00	
—Amortización Ejerc.	492.20	1.968.80
Premios		305.00
Instalaciones		190.23
Muebles y Utiles	6.390.80	
—Amortización Ejerc.	639.00	5.751.80
Inmuebles	37.288.55	
—Amortización Ejerc	755.77	36.532.78
Materiales		444.00

TOTAL DEL ACTIVO

61.997.92

PASIVO

DEUDAS

Acreedores Varios	1.580.00	
Municipalidad de Salta	1.145.23	2.725.23

CAPITAL Y RESULTADOS

Capital al 31/7/74	38.073.49	
Más: Utilidad Ejercicio	21.199.20	59.272.69
		59.272.69
		<u>61.997.92</u>

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Arrendamientos y Porcentajes	10.934.00	
Socios	1.643.00	
Aportes y Donaciones	11.085.00	
Festivales	6.273.64	
Rtado. Venta Muebles y Utiles	2.000.00	31.935.64
	<hr/>	<hr/>
UTILIDAD BRUTA DEL EJERCICIO		31.935.64

PERDIDAS

Comisión Cobranzas	295.20	
Gastos Generales	6.525.24	
Sub-Comisión Deportes	2.029.03	
Amort. Equipos y Ut. Deportivos	492.20	
Amort. Muebles y Utiles	639.00	
Amort. Inmuebles	755.77	10.736.44
	<hr/>	<hr/>
UTILIDAD LIQUIDA DEL EJERCICIO		<u>21.199.20</u>

CERTIFICACION INTERPRETADA

CERTIFICO que examiné los Estados Contables, pertenecientes al "Club Atlético Independiente", entidad social y deportiva con domicilio en calle Lavalle Nº 760 de la ciudad de Salta, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.º de agosto de 1974 y el 31 de julio de 1975. El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de Auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, comprobando que:

- 1) Los registros que componen el sistema de Contabilidad son los siguientes:
 - a) Diario General Nº 2 - Consta de 200 fojas útiles - último verificado Nº 133 - rubricado.
 - b) Inventario Balance Nº 1 - Consta de 400 fojas útiles - último verificado Nº 135 - rubricado.
 - c) Caja Simple Nº 2 - sin rubricar - Consta de 149 fojas dobles útiles - último verificado Folio Nº 16.

Los libros nombrados han sido llevados en forma técnicamente aceptable de acuerdo a las normas legales en vigencia.

a) BALANCE GENERAL

Activo	\$ 61.997.92
Pasivo	\$ 2.725.23
Capital Social	<u>\$ 59.272.69</u>

b) CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS

RECURSOS	\$ 31.935.64
GASTOS	<u>\$ 10.736.44</u>
Superávit del Ejercicio	<u>\$ 21.199.20</u>

- 2) Las cifras totales de los estados analizados, concuerdan numéricamente con las registraciones en libros.
- 3) El sistema seguido en las registraciones contables del presente es uniforme con relación al ejercicio anterior.
- 4) En general los criterios adoptados y los normas de valuación aplicadas en los rubros del balance general así como el régimen de imputación de los recursos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de los estados contables.
- 5) Deudas con la Dirección Nacional de Recaudaciones Previsoriales "No existen". Por todo ello, es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la entidad al 31 de julio de 1975 y los resultados correspondientes al período mencionado.

Expido la presente en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis.

Lucio Tejerina
Tesorero

Francisco A. Soria
Presidente

Eduardo Horacio Pedraza
Contador Público Nacional
Mat. Nº 209 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. Pedraza E. Horacio, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 209 Fº 4 Tº II. Salta, 12 de marzo de 1976.

Cont. José Edgardo Plaza
Secretario Técnico

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION